



Hustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 01 FEB 2013

DECRETO Nº 411/13,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La solicitud de fecha 04 de Enero de 2013, efectuada por el Club Social y Cultural "Villa EL Parque"; Certificado de fecha 28 de Enero de 2013, del Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 893 de fecha 28 de Enero de 2013; Carta Nº 81 de 30 de Enero de 2013 del Secretario Municipal; Acta Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones Municipalidad de La Serena, de fecha 7 de Enero de 2013; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE** la siguiente subvención:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTORAS DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VILLA EL PARQUE	65.695.630-5		Luis Osvaldo Díaz Villalobos, R.U.T	Inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND bajo el Nº 401175-9	Nº 314 de 29 de Junio de 2007.	Para participar en Campeonato Nacional de Básquetbol Femenino, para mayores de 35 años en Puente Alto, Santiago.	\$500.000-

2.- **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos que le corresponde.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001, "Transferencias Corrientes al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables" Área Gestión: 4-13-13 "Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado - Secretaría Municipal
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MAR/MPVV.